

AD	JUDICA	SU	BVE	NCIÓN	QU	E	INDICA,
EN	CONCUR	SO	6%	FNDR	AÑO	20	18

RESOLUCIÓN	EXENTA	N°	2	6	2	6.5	
		-					_

ARICA,	0 2 OCT 2018	

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Certificado CORE N° 270/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 06 de julio de 2018.
- 3. Certificado CORE N° 297/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 21 de agosto de 2018.
- 4. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
- 5. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la "AGRUPACIÓN DE ARTES CENTRO CULTURAL KUAN YIN" RUT N° 65.046.471-0, con domicilio en Av. Humberto Palza N° 3609 casa N° 35 Condominio La Huaica, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "PLAN PILOTO ECOLOGICO A IMPLEMENTAR EN EL CONDOMINIO PUERTA DEL PACIFICO IV", Folio N° 733977.
- 2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.

- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
- 4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, doña Manuela Maria Landon Vio, RUT N° 8.537.458-3 con fecha 12 de septiembre de 2018.
- 5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la "AGRUPACIÓN DE ARTES CENTRO CULTURAL KUAN YIN" RUT N° 65.046.471-0, por la suma de \$3.287.790.- (tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos), para la ejecución del proyecto denominado "PLAN PILOTO ECOLOGICO A IMPLEMENTAR EN EL CONDOMINIO PUERTA DEL PACIFICO IV", Folio N° 733977, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEN	1	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS	TOTALES (1+2+3)	%
				(Otros)		(Total Ítem/ Totales)*100
A.	HONORARIOS		850.000		850.000	26%
B.	EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)		1.909.011		1.909.011	58%
C.	TRASLADOS					
D.	ALIMENTACIÓN		200.000		200.000	6%
E.	ALOJAMIENTO					
F.	DIFUSION		328.779	-	328.779	10%
G.	GASTOS DE OPERACIÓN					
H.	GASTOS DE PREMIACIÓN					
H.	GASTOS DE IMPREVISTOS					
TOT	ALES		3.287.790		3.287.790	100%

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse integramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
- 4. DESÍGNESE a don Oliver Torrealba, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.

- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- 6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



stribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

- 1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
 2. Analista Oliver Torrealba, DIPIR
 3. Abogada, DIPIR
 4. Coordinadora 6%, DIPIR
 5. Departamento Jurídico
 6. Beneficiario, a través de analista DIPIR